

225
puede conspirar a otra cosa que es a que no lleguen
al trono las noticias de lo que se trata en este negocio, contra
lo acordado en el citado Cabildo antecedente; es de
dictamen se remita la representacion a la letra y
los testimonios que la justifican para que con cono-
cimiento entera de causa vuelva S. M. lo que
sea de su R. agrado; y si por mayor numero de
votos resultare se oculte lo que los expresados
testimonios manifiestan pide y suplica al Sr. Cor-
regidor se inserte en lo que se acuerde y represente
este voto, dandole testimonio de el, con lo acordado
en el Cabildo anterior y a los demas que en el
tribunal de Justicia señalara (caso que lo tenga por
conveniente) para hacer presente a S. M. quanto
hay obrado en el particular de que se trata, sin
perjuicio de ampliar este voto a consecuencia de
lo que resulte por acuerdo, si el que dice lo tiene
por conveniente

El Sr. D. Ginés Nicolas Moya Ruiz por el Sr. D.
Andrés Ruiz Ros, que le dexó su voto, Dixo: se
conformaba con lo que tiene dicho en su lugar
El Sr. D. Pedro Josef de Quirós Dixo: que a
merito del acuerdo celebrado por esta Ciudad en vein-
te y siete de septiembre pasado a próximos para
que el Sr. D. Andrés Texer y el Cab. Procurador
Gen. D. Ginés Hernandez informasen a conse-
guencia de los antecedentes lo que tuviesen por
conveniente respectivo a la orden de S. M. para
que esta Ciudad, estando vacante la Alcaydia de
este castillo propusiere tres o un individuo Ca-
pitularer para proveer dho. empleos en quien
fuere de su R. agrado y que formaron la repre-
sentacion a S. M. segun los antecedentes: con
E

